

CONVOCATORIA

OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de **30 PLAZAS** para jóvenes de entre 14 y 30 años, residentes en los municipios de la isla de Tenerife establecidos al efecto por FIFEDE, con el fin de realizar un programa formativo para desarrollar y ejecutar una iniciativa enfocada a la mejora de su municipio.

El programa será desarrollado con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de La Villa de La Orotava, el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y el Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Las iniciativas de trabajo serán elegidas y desarrolladas por los propios participantes, pudiendo versar sobre distintos temas entre los que se incluyen los siguientes:

- Iniciativas científicas y tecnológicas: Por medio de la investigación y el desarrollo de conocimiento con el objeto de explicar fenómenos o desarrollar herramientas y sistemas de utilidad en diversos ámbitos de la actividad humana.
- Iniciativas ambientales o verdes: A través de iniciativas e ideas para hacer un buen uso de los recursos del medio y promover el desarrollo sostenible.
- Iniciativas deportivas: En el contexto de la realización de programas y eventos deportivos, la invención y/o promoción de novedosos juegos y deportes.
- Iniciativas culturales y/o artísticas: Se puede manifestar en la generación de iniciativas y/o la expresión por medio de las diferentes artes.
- Iniciativas sociales: La finalidad de este tipo de emprendimiento es dar respuesta a necesidades sociales o resolver sistemáticamente un problema social.

PROGRAMA DE FORMACIÓN.

El contenido y desarrollo de las actividades formativas serán objeto de seguimiento, valoración y supervisión por parte de FIFEDE, en colaboración con el tutor o tutora de formación. El programa de formación, que especificará el temario y funciones a desarrollar, es el que se detalla a continuación:

UNIDAD	TEMA
Unidad 1	Cómo descubrir una idea. Técnicas de fomento de creatividad.
Unidad 2	Innovación y sus clases. Ejemplos de innovación social.
Unidad 3	Herramientas de análisis.
Unidad 4	Canvas Business Model: analizando el valor de mi iniciativa.
Unidad 5	Cómo plasmar mi idea en papel.
Unidad 6	Las técnicas de comunicación, incluyendo el Elevator Pitch.
Unidad 7	Gestión de trabajo en equipo.

Complementariamente al programa formativo desarrollado, FIFEDE propondrá a la persona beneficiaria un itinerario de orientación, encaminado a mejorar tanto sus competencias como su empleabilidad. El itinerario de orientación se desarrollará bajo los siguientes términos:

- Se establecerán 4 equipos formados por jóvenes residentes del municipio, siendo al menos de 5 participantes (municipios del norte y del sur) y a lo sumo de 10 (municipios del área metropolitana).
- Se le asignará un tutor/a orientador/a.
- Se realizarán tutorías durante todo el periodo del programa formativo.
- Se elaborará un plan de sostenibilidad de las iniciativas ganadoras y con la colaboración de entidades públicas y privadas, se trabajará para la posible continuidad de los proyectos propuestos por los jóvenes.
- Se identificará una red de agentes públicos y privados con interés y sensibilidad hacia las iniciativas sociales desarrolladas por los jóvenes, tanto para el apoyo de éste, como de otros proyectos similares en futuro.

El programa formativo será de carácter semipresencial y tendrá una duración de 40 horas lectivas, de las cuales, 20 horas serán de manera online y las 20 horas restantes serán de manera asistencial mediante cuatro encuentros presenciales. El programa será desarrollado entre los meses de mayo y julio de 2017, mientras que la generación, desarrollo y puesta en marcha de las iniciativas ganadoras está previsto entre julio y octubre de 2017.

CARACTERÍSTICAS, DOTACIÓN DE LAS AYUDAS Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.

El presente programa contará con una subvención por importe máximo de hasta 4.000,00€ para cada una de las cuatro iniciativas desarrolladas en los correspondientes municipios.

FIFEDE dispondrá íntegramente del importe de la subvención para la contratación de terceros. Asimismo, también serán sufragados por la Fundación los gastos del personal formador, las dietas y desplazamientos, siempre y cuando el/la beneficiario/a haya participado en la formación, así como los destinados a comunicación, publicidad y propaganda del proyecto.

Este proyecto ha sido cofinanciado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el Sistema de Garantía Juvenil y el Fondo Social Europeo, de modo que no implica ningún compromiso económico para los/las participantes del programa.

BENEFICIARIOS/AS.

Podrán ser beneficiarios/as, las personas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Tener residencia habitual en uno de los cuatro municipios establecidos al efecto: Granadilla de Abona, La Orotava, San Cristóbal de La Laguna y Santa Cruz de Tenerife.
2. Tener la edad comprendida entre 14 y 30 años, ambos inclusive, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será **desde el 15 de marzo de 2017 hasta el 31 del mismo mes**, ambos inclusive, a partir de la publicación de la convocatoria en la página web de FIFEDE "www.fifedetfe.es".

La solicitud se formalizará por los interesados mediante el formulario de inscripción online a través del siguiente [enlace](#).

Sólo se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que sean presentadas durante el periodo habilitado para ello.

SUBSANACIÓN DE ERRORES.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios de la web de FIFEDE (www.fifedetfe.es) la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, especificando de estos últimos la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** a contar a partir del siguiente al de publicación, con apercibimiento de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución del órgano competente.

INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

La instrucción del procedimiento corresponde a la Gerente de FIFEDE, que deberá evacuar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y completado el plazo de subsanación de errores, FIFEDE verificará en primer lugar que las solicitudes cumplen con los requisitos enumerados en las Bases, necesarios para ser beneficiario/a de las plazas. A continuación, emitirá informe individual sobre la aplicación de los criterios de valoración a las solicitudes presentadas que cumplan con los citados requisitos.

Posteriormente, sobre la base de tales informes, las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Valoración, y confeccionándose una propuesta de acuerdo conforme a los requisitos y criterios de selección, que contendrá el pronunciamiento expreso sobre la concesión de las plazas.

Esta Comisión de Valoración está compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: La Gerente de FIFEDE o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - Un/a técnico/a de FIFEDE.
 - Un/a técnico/a de FIFEDE, el/la cual actuará asimismo como Secretario/a.

Esta Comisión de Valoración se regirá por lo previsto en el Capítulo II del Título II de la de la LRJ-PAC.

Constituida válidamente la citada Comisión, emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, de acuerdo a los criterios siguientes:

Criterios de valoración (máximo 10 puntos):

1. **Experiencia.** Se valorará la experiencia previa en obras sociales o proyectos de voluntariado que acredite el candidato. Este criterio pondera con un 40% (máx. 4 puntos), en base al número de meses trabajados, tal y como se detalla a continuación:
 - Sin experiencia: 0 puntos
 - Experiencia entre 1 y 6 meses: 1 punto
 - Experiencia entre 7 y 12 meses: 2 puntos
 - Experiencia entre 13 y 24 meses: 3 puntos
 - Experiencia igual o superior a 25 meses: 4 puntos

2. **Carta de objetivos y motivación.** Se valorará el grado de compromiso que presente el candidato, así como sus competencias. Este criterio pondera con un 40% (máx. 4 puntos), en base a su adecuación a la naturaleza del proyecto:
- Iniciativa propia: 0 - 1 punto
 - Flexibilidad: 0 - 1 punto
 - Trabajo en equipo: 0 - 1 punto
 - Resolución de problemas: 0 - 1 punto
3. **Situación profesional.** Se valorarán positivamente aquellos candidatos que se encuentren en situación de desempleo. Este criterio pondera con un 20% (máx. 2 puntos), en base al tiempo que el candidato haya estado en situación de desempleo, tal y como se detalla a continuación:
- Empleado: 0 puntos
 - Desempleados durante menos de 1 año: 1 punto
 - Desempleados de larga duración (> 1 año): 2 puntos

Para poder optar al programa, los/las candidatos/as han de obtener una puntuación mínima de 3 puntos.

En caso de producirse empate en la puntuación final de dos o más candidatos/as, tendrá preferencia el/la candidata/a que haya obtenido mayor puntuación en el criterio 1, si persiste el empate tendrá prioridad el/la candidato/a con mayor puntuación en el criterio 2 y así sucesivamente hasta el criterio 3. Si continuara persistiendo el empate se dará prioridad a las solicitudes por orden de entrada en el registro de FIFEDE, del ayuntamiento o registro correspondiente.

La comisión de valoración podrá declarar desierta/s la adjudicación de las plazas si, ninguno de los/las candidatos/as cumple con la puntuación mínima establecida.

El órgano instructor, a la vista del informe de valoración de la Comisión, formulará la propuesta de Resolución Provisional que reflejará en forma decreciente, en función de la puntuación total obtenida en la fase de valoración y, en su caso, según los criterios de desempate, las solicitudes admitidas a las que se propone la concesión de la plaza en el programa, seguida de las solicitudes que, aun cumpliendo con los requisitos exigidos tenga una puntuación insuficiente, que pasarán a formar parte de la lista de reserva, finalizando con las solicitudes desestimadas y su causa.

La propuesta de Resolución Provisional se notificará a los/as interesados/as mediante publicación en el tablón de anuncios de la página web de FIFEDE

“www.fifedetfe.es” otorgando un plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al de publicación para que las personas interesadas presenten, en el Registro de Entrada de FIFEDE (consultar en la web), o alternativamente en el Registro de Entrada del correspondiente ayuntamiento bajo sus términos y condiciones, la siguiente documentación acreditativa:

Documentación acreditativa:

1. Fotocopia del DNI.
2. Certificado de Residencia.
3. Aceptación a la concesión de la plaza y compromiso de participación, incluyendo, por si fuese relevante, declaración jurada del solicitante de estar en situación de desempleo (según modelo que se adjunta como Anexo I de las presentes Bases).
4. Autorización, en caso de ser menor de edad, del padre/madre/tutor legal junto con fotocopia del DNI (según modelo que se adjunta como Anexo II de las presentes Bases).
5. Certificado acreditativo de experiencia previa en voluntariado, si procede.

IMPORTANTE: Los/as candidatos/as que no presenten la documentación requerida durante el plazo habilitado, o aquella, que en parte o en su totalidad, se constate como falsa, causarán automáticamente baja del proceso de selección.

CONCESIÓN.

Una vez comprobada la correspondiente documentación acreditativa presentada por las personas propuestas como beneficiarias, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva que, previo informe de la Comisión de Valoración, elevará al órgano competente para resolver, con expresión de las solicitudes admitidas a las que se concede una plaza en el programa, seguida de las solicitudes que conformarán la lista de reserva, y de aquellas desestimadas por no ajustarse a las exigencias requeridas en las presentes Bases.

La propuesta de resolución definitiva, se notificará mediante publicación en el Tablón de anuncios de FIFEDE (www.fifedetfe.es), otorgando un plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al de publicación para que las personas interesadas presenten las alegaciones que estimen oportunas, con apercibimiento de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución del órgano competente.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

- 1.- La presentación de solicitudes, conforme a lo previsto en las presentes bases, presupone la aceptación y acatamiento íntegro de éstas, así como de las condiciones, requisitos y obligaciones previstas en las mismas.
- 2.- Las personas beneficiarias tendrán como obligaciones generales:
 - a) Aceptar y cumplir en todos los términos, las bases establecidas y las condiciones de participación de la convocatoria en vigor del programa.
 - b) Realizar correctamente y con actitud positiva las actividades previstas en el programa formativo, según las indicaciones de las instituciones participantes.
 - c) Responsabilidad en su conducta y aprovechamiento del programa.
- 3.- Durante el período activo del programa formativo:
 - a) Cumplir con lo establecido en el programa formativo elaborado.
 - b) Respetar el reglamento de las empresas participantes, sus horarios, así como los códigos de buena conducta y de discreción profesional.
 - c) Comunicar eventuales problemas o cambios.
 - d) Realizar las acciones gratuitas de formación y de orientación programadas por FIFEDE con el objeto de mejorar su empleabilidad.

CAUSAS DE CESE DEL PROGRAMA FORMATIVO, INCUMPLIMIENTO Y PÉRDIDA DE LA PLAZA.

El incumplimiento, total o parcial, de los requisitos y obligaciones establecidos en las bases, así como de las condiciones que en su caso se establezcan, dará lugar a la pérdida del derecho de participación en el proyecto, previa tramitación del correspondiente expediente.

Quedará sin efecto el programa formativo acordado para un determinado beneficiario/a, por decisión unilateral de FIFEDE en los siguientes casos:

- Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificada.
- Falta de aprovechamiento o mala conducta, previa audiencia al interesado o interesada.
- Incumplimiento del programa o finalidad formativa del proyecto.
- Incumplimiento de las presentes bases.

No obstante, cuando el incumplimiento en que incurran las personas beneficiarias sea debido a causas de fuerza mayor, no previsibles ni controlables por éstas, pueden ser aceptadas como situación admisible que impida el cumplimiento de la obligación y no suponga la pérdida de la plaza otorgada.

MEDIOS DE NOTIFICACIÓN.

La Convocatoria y la propuesta de Resolución Provisional y Definitiva de concesión, así como el acuerdo por el que se resuelva la convocatoria, se llevarán a cabo mediante la publicación de los mismos en el Tablón de Anuncios de FIFEDE (www.fifedetfe.es).

No obstante, las restantes notificaciones que hayan de realizarse, se practicarán de forma individual a las personas interesadas. A tal efecto, en las solicitudes se habrá de indicar un correo electrónico, siendo éste aceptado por el/la solicitante como medio válido de notificación. En el caso de que no se haya indicado tal correo electrónico, las notificaciones a las que se refiere este párrafo se realizarán mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Fundación.

PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, FIFEDE informa que los datos solicitados y/o recogidos serán incorporados en ficheros de su titularidad para los usos y finalidades previstos por la Ley para la realización de sus actividades. Los datos incluidos en estos ficheros se destinarán al cumplimiento del objeto de la relación entre FIFEDE y las personas interesadas y serán tratados de forma confidencial. El ciudadano podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación previstos en la ley, dirigiendo la pertinente solicitud a la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial.

RÉGIMEN JURÍDICO.

En todo lo no establecido en las bases de la Convocatoria se estará a lo que disponga el Derecho civil.

La Fundación tiene plena competencia para la tramitación de la concesión y adjudicación de los programas, sin que su decisión pueda ser recurrida o impugnada ante ninguna instancia administrativa.

La legislación competente será en todo caso la española, siendo competente de todos los litigios o controversias la jurisdicción civil.